

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

El Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación inicial del Reglamento de uso de la pista municipal de baile.

Por la Secretaría se procede a la lectura, en extracto, del dictamen favorable por unanimidad de la Comisión de Obras y Administración General en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2023.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

Visto el Reformado-01 Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cózar, en el que se limita el aforo de la pista municipal de Baile (Edificio Multifuncional Luis Merlo, Calle Bartolomé Jiménez Patón nº 3).

En base a los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de la pista municipal de baile.

El texto íntegro quedará redactado con el siguiente tenor literal:

Reglamento de uso de la pista municipal de baile.

(Edificio Multifuncional Luis Merlo, Calle Bartolomé Jiménez Patón nº 3).

Artículo único.

El aforo de la pista municipal de baile (Edificio Multifuncional Luis Merlo, Calle Bartolomé Jiménez Patón nº 3), estando limitado por el Reformado-01 Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cózar, será el siguiente:

VERANO	INVIERNO
1.249 personas	978 personas

Segundo: Dar información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias a partir de su publicación en el tablón de edictos y su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero: Entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, publicando el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto de 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin que hayan formulado requerimiento de anulación.

Cuarto: Notificar a los Arquitectos y trasladar a Arquitectura, Informática, Negociados de Urbanismo y Procedimiento y Policía Local.

La Presidencia justifica la propuesta para limitar el aforo del proyecto al tamaño de las puertas.

Finalizado el debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

En Villanueva de los Infantes, a 14 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 570

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>